



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Apoyo a la tramitación de expedientes de comisiones de servicio y gestión de pagos a colaboradores y expertos científicos en la Secretaría General de la Agencia Estatal de Investigación

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

El artículo 17.2 del Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación aprobado por Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, (BOE de 28), establece que la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico a través de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, tiene encomendada las funciones de organización, coordinación y gestión de la evaluación científico-técnica, ex ante, de las propuestas utilizando procedimientos internacionalmente reconocidos así como aquellos criterios que establezcan las correspondientes convocatorias, asumiendo las competencias de la extinta Subdirección General de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (suprimida por la disposición adicional segunda del mencionado RD 1067/2015).

Asimismo, el artículo 19 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que se podrá adscribir personal científico, expertos en desarrollo tecnológico y otros especialistas para colaborar en tareas de elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de programas de investigación científica y técnica.

Los colaboradores científicos y tecnológicos pueden percibir asistencias por la concurrencia a reuniones y por evaluación de programas o actuaciones de investigación, conforme a las cuantías máximas a recibir establecidas por Resolución 9 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 462/2002.

Los gastos derivados de las comisiones de servicio por concurrencia a las reuniones se liquidan de acuerdo con lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La gestión de los pagos de asistencias y comisiones de servicio de los colaboradores científicos y tecnológicos se lleva a cabo por la Secretaría General de la Agencia Estatal de Investigación de acuerdo con lo establecido en los artículos 18.2.a) y 19 c) de su Estatuto.

El calendario de evaluaciones a efectuar por la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico prevé que entre los meses de **abril y julio** se realice la evaluación de aproximadamente 12.600 solicitudes de 40 convocatorias diferentes lo que supone la gestión de un elevado número de expedientes económicos.

Esto implica que durante el citado periodo se produzca un importante incremento de las tareas a realizar por la Secretaría General, por tratarse, en algunos casos, de procesos de evaluación bastante voluminosos, significativamente los de las convocatorias del



MINISTERIO
DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Subprograma Estatal de Formación y el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, las convocatorias de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 y de Retos-Colaboración, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, y la convocatoria de Ayudas a Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología» del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, todas ellas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Asimismo, en este periodo está prevista la gestión de mas de 700 comisiones de servicio ocasionadas por la concurrencia de expertos y colaboradores a las reuniones de evaluación de las convocatorias que así lo tienen establecido.

La correcta ejecución de esta acumulación temporal de tareas no es asumible con los recursos humanos actualmente disponibles en la Secretaría General y se hace imprescindible el establecimiento de un servicio externo que pueda apoyar en la gestión de las comisiones de servicio y en el abono de las retribuciones que correspondan a los colaboradores científicos y tecnológicos.

OBJETO:

El objeto del contrato es un servicio de asistencia que de soporte a la Secretaría General de la Agencia en la gestión pagos a colaboradores científicos y tecnológicos y de comisiones de servicio generadas por los procesos de evaluación efectuados por la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico y en particular

- Apoyo en la revisión de la documentación correspondiente a indemnizaciones por asistencias y viajes de los evaluadores y reclamación de los documentos necesarios en caso de que no se hayan aportado.
- Apoyo en la revisión de facturas emitidas por la agencia de viajes
- Actualización de datos económicos y altas de expertos en las bases de datos de gestión de pagos (BD Evaluación y SOROLLA2).
- Apoyo a la gestión de pagos a los expertos científicos participantes en la evaluación de las diferentes convocatorias.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Actualmente la Secretaría General de la AEI no dispone de personal administrativo suficiente para hacer frente al incremento de tareas previsto para los meses de abril a julio de 2018, que viene determinado por el calendario de ejecución de los diferentes procesos de evaluación que tiene encomendados la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico.

La Secretaría General cuenta con dos personas para gestionar las comisiones de servicio derivadas de los procesos de evaluación y seguimiento, siendo el volumen



MINISTERIO
DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



anual de tales indemnizaciones de unas 1.300, de las que aproximadamente 700 se concentran en el periodo de abril a julio, resultando imposible que su liquidación sea asumida por el citado personal en los plazos establecidos en la normativa vigente, lo que hace necesario recurrir a un apoyo externo para evitar grandes retrasos que producirían perjuicios a los comisionados y a la agencia de viajes a través de la que se tramita su desplazamiento y alojamiento.

En la actualidad, la unidad aún tiene pendientes de liquidar 300 comisiones de servicio, por lo que el número total de comisiones a liquidar en el periodo de abril a julio ascenderá aproximadamente a 1.000 expedientes.

Igualmente, la Secretaria General cuenta con una persona para la realización de los expedientes económicos destinados al abono a los colaboradores y expertos científicos de las retribuciones que le corresponden por tareas de evaluación y asistencia a reuniones, que, en el periodo de abril a julio de 2018, supondrá el pago de aproximadamente 25.000 evaluaciones, tarea para la que por los mismos motivos se hace necesario el apoyo de personal externo.

ESTIMACIÓN DE N° DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

Se requiere de dos personas con experiencia en administración durante 4 meses. Los puestos de trabajo se situarán en las instalaciones de la AEI reservadas para personal externo.

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
13.200,00€	21	2.772,00€	15.972,00€

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de 4 meses a contar desde el 1 de abril de 2018 o desde la formalización del contrato si fuera posterior.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



El pago se realizará por períodos mensuales previa recepción de la factura correspondiente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **27 402 463B 227.06** del ejercicio de 2018.

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de adjudicación directa, por tratarse de un contrato menor, con tramitación ordinaria. La elección de este procedimiento se justifica por la duración e importe del mismo.

La tramitación del expediente de gasto será ordinaria, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa Creatividad y Tecnología, S.A. (CYTSA), con NIF: A-28799864, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado en atención a la oferta recibida por la misma, que coincide con dicho importe.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,

Marina Pilar Villegas Gracia